



San Borja, 09 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2022-23899, N° 2022-40413, N° 2022-52646, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-23899, Zafiro Cuccinota S.R.L. representada por Lida Milagros Quispe García, solicita la revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 692, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Cusco N° 692, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 00032-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 20 de abril del 2022, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 00728-2022-DPHI/MC de fecha 21 de abril del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-40413, presenta documentación respecto a la subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 00042-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 23 de mayo del 2022, se indica que mantiene observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 00947-2022-DPHI/MC de fecha 23 de mayo del 2022, se comunica al administrado, las observaciones que mantiene a la propuesta de aviso;

Que, mediante expediente N° 2022-52646, Zafiro Cuccinota S.R.L. representada por Lida Milagros Quispe García, en atención al Oficio N° 00947-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 00057-2022-DPHI-AAA/MC, de fecha 08 de junio del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que en el establecimiento se propone un (01) aviso, el cual se instalará sobre el vano de ingreso al local comercial el cual se ubica en el primer nivel de un inmueble matriz; que el aviso están conformados por letras e imagen volumétricas en metal, pintados de color negro, y se instalarán anclados sobre el vano de acceso al local, además se precisa que no contará con iluminación retroiluminada tipo led;



Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-1 y A-2 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

- a. Anuncio en una línea con imagen:
Zafiro CUCCINOTA S.R.L.
 - Material: letras de metal con espesor 5 cm..
 - Color: negro
 - Largo: 2.42 m. para las letras y 0.32 m. de largo para la imagen
 - Altura: 0.26 m. para las letras y 0.11 m. de altura para la imagen
 - Espesor: 5 cm.
- b. Tipo de fijación: con anclaje.
- c. Iluminación: Retroiluminada LED con luz blanca.
- d. Ubicación: sobre el vano de ingreso del primer piso.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 692, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 692, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 692, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-1 y A-2 (fachada y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

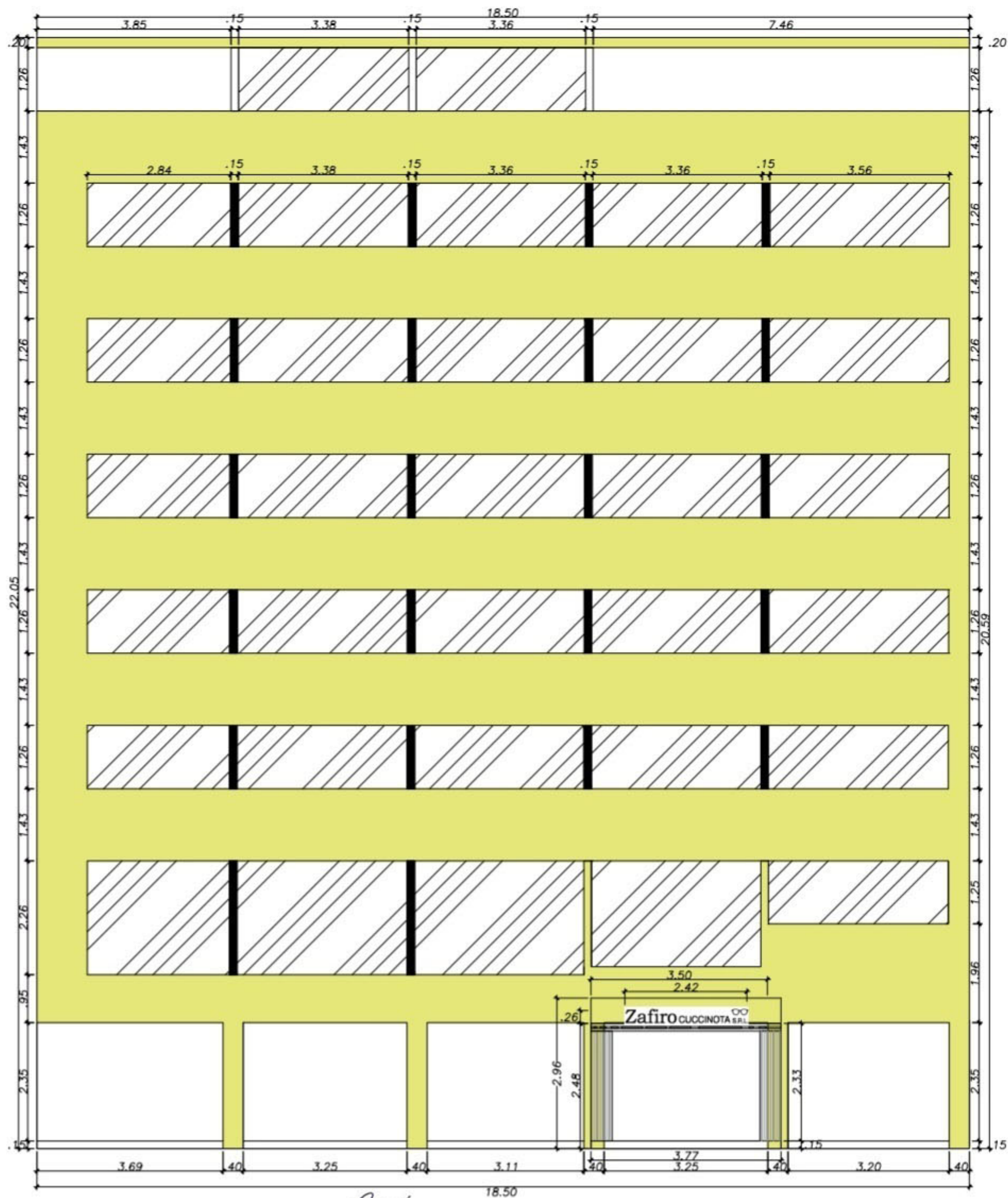
ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

REVISIÓN DE PROPUESTAS DE AVISOS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTÓRICOS



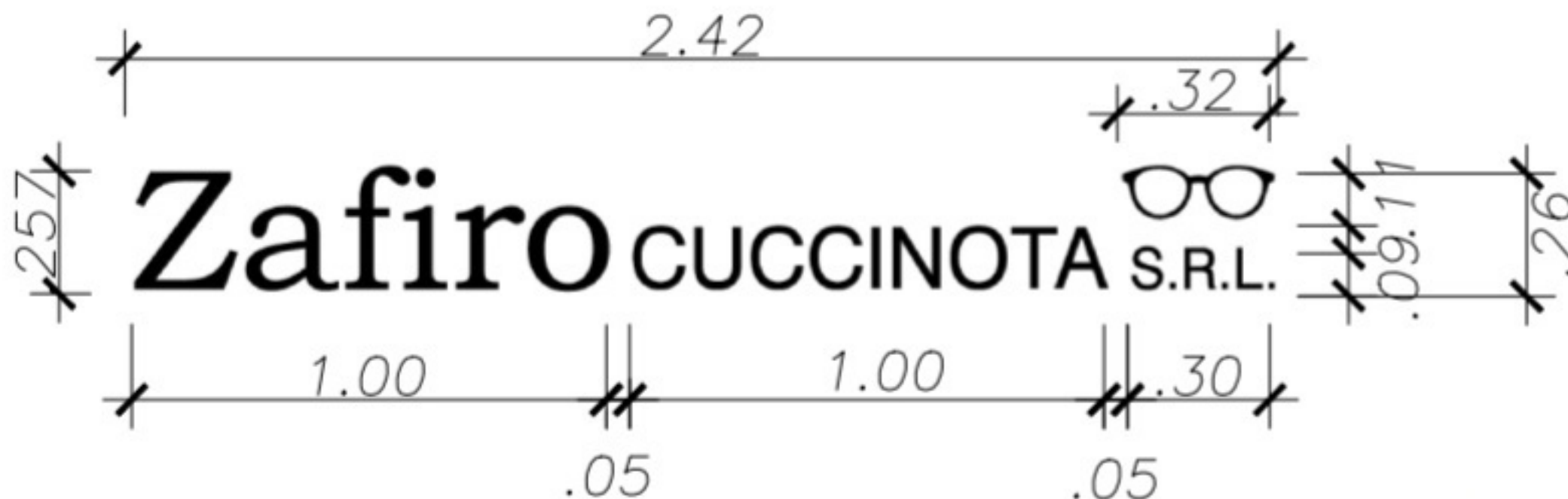
MATERIAL	COLOR
CEMENTO TARRAJEADO Y PINTADO	OCRE
VIDRIO	
CARPINTERIA METALICA	


RHOAMNE ERICK PRIETO PARIONA
 ARQUITECTO
 CAP 25039

ZAFIRO CUCCINOTA S. R. L Profesional: RHOAMNE ERICK PRIETO PARIONA ARQUITECTO CAP 25039 Ubicación: TENDA N° 882 (SEGUNDO Y PRIMER PISO) JR. CUZCO CALLE SHALLOO, DISTRITO, CERCADO DE LIMA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA	Proyecto: ANUNCIO PUBLICITARIO Plano: FACHADA DEL INMUEBLE Escala: 1/20 Fecha: NOV 2022
---	--

A-1

REVISIÓN DE PROPUESTAS DE AVISOS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTÓRICOS



MEDIDAS LETRAS	ALTO X LARGO X ESPESOR
Zafiro	100 cm X 25.7 cm X 5 cm
Cuccinota	100 X 13.2 cm X 5 cm
Lentes	32 X 11 cm X 5 cm
SRL	30 X 9 cm X 5 cm
Separación de Palabras	5 cm
TOTAL	240 cm X 26 cm

	MATERIAL	COLOR	TIPO	FIJACION	ESPESOR
LETRA	METAL	Negro Mate	Bookman old style Bels 721 M	ANCLAJE	5 cm
ILUMINACIÓN	LED	Blanco	Retro iluminado	Interna	----
MATERIAL DE MURO	CEMENTO TARRAJEADO				

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: **RODOLFO ERICK PRIETO PARIONA** ARQUITECTO CAP 25039.

Proyecto: ZAFIRO CUCCINOTA S. R. L.		Escala: A-2	
Proyectado: RODOLFO ERICK PRIETO PARIONA ARQUITECTO CAP 25039	Proyecto: Solicitud para la aprobación de avisos en zona monumental.	Folio: 1/10	
Lugar de levantamiento: 1° PISO PISO 10, C/ DUEÑO CALLE ZARAGOZA, DISTRITO CENTRO DE LIMA - PERÚ		Fecha: 09/06/2022	